



Municipio de  
Copacabana

RESOLUCION

1841  
(21 OCT 2022)

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha Actualización:  
05-05-2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-09-2022 ”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA**, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994, 1551 de 2012, el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad” y demás normas fines y complementarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)".
2. Que la Alcaldía de Copacabana – Antioquia, está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o plural, en consorcio o unión temporal para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: *“Impresión, alistamiento y distribución de las facturas de los impuestos municipales, así mismo la distribución de cartas de cobro persuasivo y coactivo (certificado) en la zona urbana y rural del municipio de Copacabana y niveles Departamental y Nacional, en cumplimiento de la ley, y del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Copacabana con Seguridad”*
3. Que en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las funciones del Alcalde Municipal así: **Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal





Municipio de  
Copacabana

RESOLUCION  
21 OCT 2022

1841

Código: E-DSG-F-007

Versión: 03

Fecha Actualización:  
05-05-2022

en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

4. Que la Ley 80 de 1993, fue modificada por la Ley 1150 de 2007, y que a su vez el Decreto 1082 de 2015 compilo la normativa vigente.
5. Que el comité de Contratación de la entidad aprobó mediante Acta No.39 del 26 de septiembre de 2022 contratar para la: *"Impresión, alistamiento y distribución de las facturas de los impuestos municipales, así mismo la distribución de cartas de cobro persuasivo y coactivo (certificado) en la zona urbana y rural del municipio de Copacabana y niveles Departamental y Nacional, en cumplimiento de la ley, y del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad"*
6. Que la modalidad de Contratación a utilizar es la Selección abreviada en razón de la cuantía, el objeto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Normas afines y complementarias.
7. Que el Municipio de Copacabana publicó el proyecto de Pliegos en la página del Secop II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) según lo establece la ley, decretos reglamentarios y normas afines, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.
8. Que de acuerdo al cronograma previamente establecido para el presente proceso, se presentó al proyecto de Pliego de Condiciones una observación por parte de la empresa CADENA y otra observación extemporánea por parte de la empresa DISPAPALES, las cuales fueron respondidas el día 18 de octubre de 2022 por medio de la plataforma del Secop II.
9. Que la Alcaldía de Copacabana, seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con los criterios establecidos en los Estudios Previos, en los pliegos de condiciones, en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 1882 del 2018 y demás normas concordantes.
10. Que para la presente Contratación de selección abreviada **SA-09-2022**, se determina como presupuesto oficial la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 99'348.587)** respaldados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1975 del 26 de septiembre de 2022, expedido por la secretaria de Hacienda del municipio de Copacabana adjunto al presente proceso de contratación.



11. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad los diferentes organismos y veedurías ciudadanas podrán participar en las diferentes etapas del presente proceso.
12. Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Copacabana ordenar la apertura del presente proceso, conforme lo establecido en Decreto reglamentario.
13. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación SA-09-2022, mediante la modalidad de Selección Abreviada cuyo objeto es Impresión, alistamiento y distribución de las facturas de los impuestos municipales, así mismo la distribución de cartas de cobro persuasivo y coactivo (certificado) en la zona urbana y rural del municipio de Copacabana y niveles Departamental y Nacional, en cumplimiento de la ley, y del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad".

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente selección abreviada, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, el proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma del Proceso de selección abreviada

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, aviso y anexos.	7/10/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de Observaciones al proyecto de pliegos de Condiciones.	Hasta 12/10/2022 08:00am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18/10/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



Municipio de  
Copacabana

RESOLUCION  
21 OCT 2022

1841

Código: E-DSG -F-007

Versión: 03

Fecha Actualización:  
05-05-2022

Resolución de apertura, Pliegos de condiciones definitivos y demás documentos necesarios.	21/10/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Manifestación de interés, conformación de la lista de posibles oferentes y publicación	Hasta el 24/10/2022 08:00 am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Termino para recibir observaciones a los pliegos definitivos	Hasta el 28/10/2022 08:00am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuestas a observaciones a los pliegos definitivos	04/11/2022	
Termino para adendas	08/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del Proceso Recepción de propuestas -Información presentación de las ofertas	09/11/2022 08:00am	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de la propuesta -verificación de los requisitos habilitantes	15/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación	15/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 18/11/2022 19:00	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y publicación	21/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación. Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	22/11/2022	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Legalización y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>





RESOLUCION 1841  
21 OCT 2022

Código: E-DSG -F-007

Version: 03

Fecha Actualización:  
05-05-2022

**ARTICULO CUARTO:** El pliego de condiciones y sus anexos, como los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Secop II en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas a desarrollar su actividad durante todo el proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad, buscando la eficiencia institucional y transparencia en los Decretos reglamentarios, normas afines y complementarias.

**ARTICULO SEXTO:** se designa como comité evaluador a MARTA INÉS ARANGO JIMENEZ, DIEGO ALFONSO JIMENEZ CORTES, JUAN DIEGO PEREZ, JOHAN STEVEN JARAMILLO MENESES.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

se firma en el municipio de Copacabana a los 21 días del mes de Octubre de 2022

**HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**  
Alcalde Municipal

**FIIRMA EN ORIGINAL**

**Elaboró:** Geraldyn López Gomez

**Revisó y aprobó:** Marta Inés Arango Jiménez

**Firma:**

**Firma:**

